

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/DG-0040/05/15 - Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental (SEMARNAT-04-008).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 4), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 4), teléfono particular (página 1 de 4).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Iván Cáceres Puig', written over a faint circular stamp.

**Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

697



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

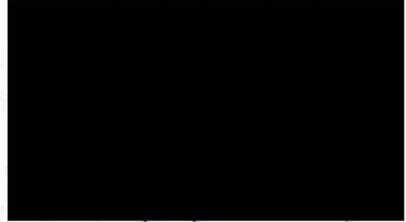
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ok

*Handwritten signature in red ink*



19 July 2015



LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 03 DE JUNIO DE 2015.

**OFICIO NÚM. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.333/15**

03/DG-0040/05/15; BCS/2015-0001055

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

**C. MANUEL MUÑOZ GONZÁLEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRADORA PEGASO S.C.**



Hago referencia a los oficios que ingresaron a esta Delegación Federal, los días 27 de abril y 5 de mayo de 2015, en relación a su solicitud de modificación a la autorización en materia de Impacto Ambiental del proyecto **"Plaza Las Fuentes"**, inscrita en el oficio núm. SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/10 de fecha 24 de mayo de 2010, localizado en el lote 1, manzana 2 del fraccionamiento Rancho Cerro Colorado, a la altura del km 24+500 del tramo carretero Cabo San Lucas – San José del Cabo, municipio de Los Cabos, B.C.S., con una superficie de 6,403.749 m<sup>2</sup>. La modificación que solicita, consiste en dejar sin efecto el Término Noveno de la Resolución antes mencionada, con el fin de suspender la obligación de elaborar el informe semestral de cumplimiento de Términos y Condicionantes, de la misma.

**R E S U L T A N D O**



- I. Que el día 24 de mayo de 2010, ésta Delegación Federal emitió Resolución con número de oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/10, mediante el cual se autoriza en materia de Impacto Ambiental el proyecto denominado "Plaza Las Fuentes", localizado en el lote 1 de la manzana 2 del fraccionamiento Rancho Cerro Colorado, a la altura del km 24+500 del tramo carretero Cabo San Lucas – San José del Cabo, municipio de Los Cabos, B.C.S., con una superficie de 6,403.749 m<sup>2</sup>.
- II. Que el día 02 de julio de 2012, ésta Delegación Federal emitió oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.IA.610/12, mediante el cual se autoriza en materia de Impacto Ambiental la modificación al proyecto "Plaza Las Fuentes", previamente acreditado mediante la Resolución indicada en el resultando inmediato anterior. Las modificaciones que fueron autorizadas consisten en la construcción de 4 bodegas de 2 x 2 m cada una, un cuarto frío de 4.7 x 3.65 m y 5 cuartos para ubicar tinacos y sistemas hidroneumáticos de 3.5 x 2.0 m.

*Handwritten initials and marks*

- III. Que el día 27 de abril de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal escrito libre, mediante el cual el C. Manuel Muñoz González, en su carácter de Representante Legal de la empresa Administradora Pegaso S.C., solicitó dejar sin efectos las obligaciones contenidas en el Término Noveno de la Resolución con número de oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/10 de fecha 24 de mayo de 2010, consistente en elaborar un informe semestral de cumplimiento de los Términos y Condicionantes contenidos en la misma.
- IV. Que el día 25 de mayo de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal el escrito sin número, mediante el cual el C. Manuel Muñoz González, en su carácter de Representante Legal de la empresa Administradora Pegaso S.C., solicitó por medio del trámite de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria COFEMER 04-008, la modificación indicada en su similar de fecha 27 de abril de 2015, a la Resolución del proyecto "Plaza Las Fuentes", autorizado en materia de Impacto Ambiental mediante oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/10 de fecha 24 de mayo de 2010.

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 8º, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 28 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental establece que, si el promovente pretende realizar modificaciones al proyecto después de emitida la autorización en materia de impacto ambiental, deberá someterlas a consideración de la Secretaría, la que en un plazo no mayor a diez días, determinará:

- I. *Si es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental;*
- II. *Si las modificaciones propuestas no afectan el contenido de la autorización otorgada, o*
- III. *Si la autorización otorgada requiere ser modificada con objeto de imponer nuevas condiciones a la realización de la obra o actividad de que se trata.*

APC

X

**TERCERO.-** Que el Término Noveno de la Resolución en materia de Impacto Ambiental con número de oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/10 de fecha 24 de mayo de 2010, a la letra establece:

*“TÉRMINO NOVENO: La **Promoviente** deberá elaborar y presentar a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Baja California Sur, para aquellas condicionantes que así lo ameriten y en forma semestral, un informe de cumplimiento de cada una de ellas, en complemento con anexos fotográficos y/o videocintas.”*

**CUARTO.-** Esta Representación Federal, una vez revisada la solicitud presentada, considera que la modificación que nos ocupa, no ocasionará desequilibrios ecológicos adicionales a los producidos durante la construcción y operación del Proyecto, toda vez que únicamente se dejará sin efecto el cumplimiento del TÉRMINO NOVENO de la Resolución SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/10, es decir, que no será necesario que continúe elaborando y presentando ante la Delegación de PROFEPA en B.C.S., el informe semestral del cumplimiento de Términos y Condicionantes. Sin embargo, deberá continuar dando cumplimiento a las demás indicaciones contenidas en la mencionada Resolución, por lo que resulta procedente autorizar la modificación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal

## RESUELVE

**PRIMERO.- Autorizar** la modificación solicitada a la Resolución del proyecto “Plaza Las Fuentes”, inscrita en el oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.IA. 348/10 de fecha 24 de mayo de 2010, solicitada por el C. Manuel Muñoz González, en su carácter de Representante Legal de la empresa Administradora Pegaso S.C., de acuerdo a lo establecido en términos de los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** El presente se refiere únicamente a la modificación de la Resolución del Proyecto “Plaza Las Fuentes”, indicada a continuación:

Queda sin efecto el TÉRMINO NOVENO del oficio número SEMARNAT-BCS.02.01.IA.348/10 de fecha 24 de mayo de 2010, por lo que NO será necesario que la Promoviente continúe elaborando y presentando ante la Delegación de PROFEPA en B.C.S., el informe semestral del cumplimiento de Términos y Condicionantes.

Sin embargo, no omito reiterar que deberá continuar dando cumplimiento a las demás disposiciones establecidas en la misma Resolución.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales del desarrollo y operación de las actividades que nos ocupan. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales o municipales, ante la eventualidad de que la Promovente, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Es obligación de la Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo.

Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades federales, estatales o municipales.

**CUARTO.-** Notifíquese del presente proveído por alguno de los medios previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**EL DELEGADO FEDERAL**

**JOSÉ CARLOS COTA OSUNA**



c.c.p. - Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Jefa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)  
 - M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- [contacto.dgira@semarnat.gob.mx](mailto:contacto.dgira@semarnat.gob.mx)  
 c.c.p. - Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en B.C.S.- Ciudad.  
 - Expediente

JCCO/HPCM/SGC/ACM

*[Handwritten signature and initials]*